



DECRETO No. 588 DEL 2021

“Por medio del cual se dispone hacer un encargo”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No.1222 de 1986 Art. 95, y todas las demás que se refieren al caso y

CONSIDERANDO

Que la Doctora MELISA MILENA MORA DIAZ, quien desempeña el empleo de Director Técnico, Código 009 Grado 02, asignando a la Dirección para los Asuntos de la Mujer de la Secretaría de la Mujer para la Equidad de Género y la Gestión Social, se encuentra en licencia de maternidad, por el termino de ciento veintiséis (126) días, desde el día 08 de noviembre de 2021, hasta el día 13 de marzo de 2022, de conformidad con el Certificado de Incapacidad respectiva

Que la dinámica de la Administración Pública consiste en que las actividades no se pueden paralizar, en virtud de lo cual existe la necesidad de encargar a un funcionario de la Gobernación de Bolívar, que posea el perfil para desempeñar las funciones del empleo Director Técnico, Código 009 Grado 02, asignando a la Dirección para los Asuntos de la Mujer de la Secretaría de la Mujer para la Equidad de Género y la Gestión Social, mientras dure la ausencia del titular del empleo.

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala:

“ARTÍCULO 2.2.5.5.41. Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)”

“ARTÍCULO 2.2.5.5.43. Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta (...)”

Que la Dirección Función Pública realizó el respectivo proceso de verificación y constató que la Doctora SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ, quien se desempeña como Secretario de Despacho Código 020 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de la Mujer para la Equidad de Género y la Gestión Social, cumple con los requisitos legales para ser encargado de las funciones del empleo de Director Técnico, Código 009 Grado 02, asignando a la Dirección para los Asuntos de la Mujer de esa Secretaría.

Por lo anterior,

DECRETA

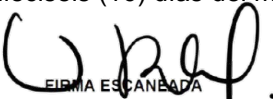
ARTÍCULO PRIMERO: Encargase a partir de la fecha y hasta el día 13 de marzo de 2022, a la Doctora SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.128.052.685, quien se desempeña como Secretario de Despacho Código 020 Grado 04, de las funciones del empleo de Director Técnico, Código 009 Grado 02, asignando a la Dirección para los Asuntos de la Mujer de la Secretaría de la Mujer para la Equidad de Género y la Gestión Social de la Gobernación de Bolívar.

PARAGRAFO: El presente encargo no desvincula al funcionario encargado de las funciones propias del empleo del que es titular.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2021.


FIRMA ESCANEADA
VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Revisó: Emmanuel Vergara Martínez - Director Función Pública
Proyectó: Willy Escrucería Castro - PE Dirección Función Pública